



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 07 / 17

ARQUEROS SUPLENTES

VISTO:

En razón de que los clubes manifestaron el problema de cumplimentar la obligatoriedad de tener arqueros suplentes en la primer categoría inferior mayor; y,

CONSIDERANDO:

El gasto que los padres de los arqueros de la categoría PRECADETE deben asumir por esta obligatoriedad,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- Primero: Determinar para la temporada 2017 de Varones la obligatoriedad de arquero suplente a partir de la categoría PREJUVENIL.
- Segundo: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto.

San Juan, 10-03-16